



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 27 de abril de 1992

Núm. 51

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. — PALENCIA

### DEPENDENCIA DE INSPECCION NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN  
Concepto tributario: *Diligencias de infracciones simples por sanciones no pecuniarias*

—Contribuyente: Sampedro Corral, Fernando.

Número de liquidación: 0000001-4.

Total a ingresar: 25.000 pesetas.

—Contribuyente: Obras y Andamios, S. A.

Número de liquidación: 0000312-4.

Total a ingresar: 25.000 pesetas.

### Plazos para efectuar el ingreso

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

### Recursos contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Inspector - Jefe, Miguel Gil del Campo.

2204

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

### EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacio-

nan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó en su día, la correspondiente:

«*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

#### *Recursos y suspensiones:*

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Solicitud de aplazamientos:*

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

#### *Liquidación de intereses de demora:*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Costas:*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Gabarri Pisa, Benito.  
Domicilio: Barrio San Quirce. Alar del Rey.  
Número certificación: 92-246.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 19.200 pesetas.
- Contribuyente: Cuesta López, Doroteo.  
Domicilio: Cortina, 11. Alar del Rey.  
Número certificación: 92-257.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 24.000 pesetas.

- Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-250.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-251.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-238.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-38.  
Concepto: Multas y S. Gub. — Concepto: 24.000 pesetas.
- Contribuyente: Fernández Sastre, José Antonio.  
Domicilio: La Solana, 5.  
Número certificación: 92-252.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Jerónimo.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-237.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Jerónimo.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2-D. Guardo.  
Número certificación: 92-236.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.
- Contribuyente: Montero Cabeza, Francisco A.  
Domicilio: Mayor, 11. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 82-230.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 39.000 pesetas.
- Contribuyente: Freire Azpeleta, Concepción.  
Domicilio: Plaza Mayor. Herrera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-75.  
Concepto: Multas y S. Gub. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Terán Andrés, Claudio.  
Domicilio: Pl. Industrial. Par.-35. Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 82-53.  
Concepto: Multas y S. Gub. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Villar Arias, Julio.  
Domicilio: Calle Arroyal. Guardo.  
Número certificación: 92-52.  
Concepto: Multas y S. Gub. — Importe: 60.120 pesetas.
- Contribuyente: Sampedro Corral, Fernando J.  
Domicilio: Avda. Eusebio Salvador, 14. Herrera de Pga.  
Número certificación: 92-29.  
Concepto: Multas y S. Gub. — Importe: 7.200 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-245.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 51.600 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-242.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 2.400 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-243.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-244.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 600 pesetas.

- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-184.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 1.800 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-183.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 3.600 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-182.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 11.400 pesetas.
- Contribuyente: Felipe Villanueva, S. A.  
Domicilio: Pb. Vado. Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-181.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 7.200 pesetas.
- Contribuyente: Sordo Merino, Cesárea.  
Domicilio: Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-228.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Hernández Galván, Victoriano.  
Domicilio: La Pernía.  
Número certificación: 92-185.  
Concepto: Canon Minas. — Importe: 6.000 pesetas.
- Aguilar de Campoo, 3 de abril de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1934

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### DEPENDENCIA DE INSPECCION

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SU.-2/92. — Francisco Javier Cea Valencia. — Actividad: Construcción. Domicilio: Estación Renfe de Camesa. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 17-2-92. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-18/92. — Jofar Construcciones, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Mayor. Localidad: Villaumbrales. Fecha: 24-2-92. Importe: 85.000 pesetas.

SO.-22/92. — Pedro Antonio Estébanez González. — Actividad: Pintura. Domicilio: Calle Los Pastores, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 24-2-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-25/92. — Emilio Zorrilla Becerra. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Menorca, 31. Localidad: Palencia. Fecha: 26-2-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-33/92. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle La Bondad, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 28-2-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-36/92. — Farcelo, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Almagro, 24. Localidad: Madrid. Fecha: 28-2-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-37/92. — Caminos y Redes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Churruca, s/n. Localidad: Palencia. Fecha: 28-2-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-39/92. — María Mercedes Abad Lázaro. — Actividad: Auxiliar financieros y de seguros. Domicilio: Avenida Manuel Rivera, 1-2.º-A. Localidad: Palencia. Fecha: 28-2-92. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-53/92. — Encofrados Civiles y Subcontratas, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Generalísimo Franco. Localidad: Camargo (Cantabria). Fecha: 27-2-92. Importe: 5.000 pesetas.

SP.-72/92. — Distribuciones Réus, S. A. — Actividad: Comercio de alimentación. Domicilio: Plaza San Pablo, sin número. Localidad: Palencia. Fecha: 17-3-92. Importe: pesetas 50.100.

SP(E).-74/92. —Sagrario Velázquez Melendre. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Valladolid, 3. Localidad: Palencia. Fecha: 17-3-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E).-86/92. — Ediciones Cero. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Plaza Piñolé, 1-2.º-B. Localidad: Gijón (Asturias). Fecha: 11-3-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E).-86/92. — Ediciones Cero, S. L. Responsable solidario: Principado, 33, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Calle Mayor, 100. Localidad: Palencia. Fecha: 11-3-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-88/92. — Principado 33, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Calle Mayor, 100. Localidad: Palencia. Fecha: 11-3-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-104/92. — Don Jersey, S. A. — Actividad: Comercio Textil. Domicilio: Barrio y Mier, 16. Localidad: Palencia. Fecha: 17-3-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-814/92. — Ceanprin, S. L. — Actividad: Servicios a empresas. Domicilio: Calle Antonio Maura, 15. Localidad: Palencia. Fecha: 15-1-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-815/92. — Ceanprin, S. L. — Actividad: Servicios a empresas. Domicilio: Calle Antonio Maura, 15. Localidad: Palencia. Fecha: 15-1-92. Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Palencia, 6 de abril de 1992. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo.

1955

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### DEPENDENCIA DE INSPECCION

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndole de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-6-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organo Ejecutivo.

L.-16/92. — Ediciones Cero, S. L. — Actividad: Industria papel y fabricación artículos papel, artes gráficas y edición. Domicilio: Plaza Piñolé, núm. 1-2.º-B. Localidad: Gijón (Asturias). Fecha: 11-3-92. Importe: 12.836 pesetas.

L.-16/92. — Ediciones Cero, S. L. Responsable solidario: Principado 33, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Calle Mayor, 100. Localidad: Palencia. Fecha: 11-3-92. Importe: 12.836 pesetas.

L.-17/92. — Sagrario Velázquez Melendre. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Valladolid, 3. Localidad: Palencia. Fecha: 17-3-92. Importe: 49.266 pesetas.

L.-18/92. — Ediciones Cero, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Plaza Piñolé, núm. 1-2.º-B. Localidad: Gijón (Asturias). Fecha: 11-3-92. Importe: 61.737 pesetas.

L.-18/92. — Ediciones Cero, S. L. Responsable solidario: Principado 33, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Calle Mayor, 100. Localidad: Palencia. Fecha: 11-3-92. Importe: 61.737 pesetas.

L.-19/92. — Principado 33, S. L. — Actividad: Industria papel. Domicilio: Calle Mayor, 100. Localidad: Palencia. Fecha: 11-3-92. Importe: 169.822 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Palencia, 1 de abril de 1992. — El Jefe de la Inspección,  
Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo 1953

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "COMERCIO DE GANADERIA"

Expte.: 3400525.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector: "COMERCIO DE GANADERIA", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 31 de marzo de 1991, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la Asociación Empresarial de Carniceros y Charcuteros, de una parte, y las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., de otra, el día 31 de marzo de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

#### A C U E R D O

PRIMERO. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

## ACTA DE ACUERDO

En Palencia, siendo las doce horas, del día 31 de marzo de 1992, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director Provincial don José Alberto Ambrós Marigómez, las personas relacionadas a continuación:

Don Román Matía Ruiz, Presidente de la Asociación de Empresarios Charcuteros Carniceros de Palencia; don Samuel Fernández Salvador, en representación de la Central Sindical U.G.T.; don Angel Peña Arroyo, en representación de la Central Sindical CC.OO.

Comienza la reunión y tras un debate se acuerda aprobar la tabla de salarios para el año 1992, en las cuantías que constan en el anexo y que resultan de aplicación a los trabajadores que prestan sus servicios dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Ganadería.

En prueba de conformidad de lo anteriormente manifestado, firman la presente acta las personas anteriormente referenciadas y de la cual doy fe como Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

### Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial de Ganadería para 1991 y 1992

Categorías	1991	1992
<i>Técnicos No Titulados:</i>		
Jefe de Personal ... ..	78.472	84.357
Jefe de Compras y Ventas ... ..	78.472	84.357
Jefe de Almacén ... ..	76.953	82.725
Jefe de Sección ... ..	70.626	75.923
Encargado ... ..	69.443	74.651
<i>Personal Mercantil:</i>		
Viajante ... ..	67.260	72.304
Corredor de Plazas ... ..	67.260	72.304
Dependientes ... ..	69.443	74.651
Dependiente Mayor ... ..	72.866	78.331
Ayudante ... ..	65.017	69.894
Aprendiz de 16 y 17 años ... ..	41.476	44.587
<i>Personal Administrativo No Titulados:</i>		
Jefe Administrativo ... ..	75.106	80.738
Contable ... ..	70.626	75.923
Jefe Sección Administrativo ... ..	68.381	73.510
<i>Personal Administrativo:</i>		
Contable Cajero ... ..	67.260	72.304
Oficial Administrativo ... ..	67.260	72.304
Auxiliar Administrativo ... ..	63.897	68.689
Aspirante de 16 a 18 años ... ..	41.476	44.587
Auxiliar de Caja de 16 y 18 años ... ..	41.476	44.587
Auxiliar de Caja Mayor 18 años ... ..	63.897	68.689
<i>Profesionales de Oficio:</i>		
Profesionales Oficio 1.ª, 2.ª y 3.ª ... ..	63.897	68.689
Mozo Especialista y Normal ... ..	63.897	68.689
Empaquetador ... ..	63.897	68.689
Cobrador ... ..	63.897	68.689
Personal de Limpieza (Por Hora) ... ..	346	372

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Depósito de Estatutos. — Expediente 34/39*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 10 de abril de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional, por haber sido éstos modificados, denominada «Asociación Profesional de Vigilantes y Similares de Minas de Carbón de Palencia».

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Vigilantes y Similares, de Minas de Carbón.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Don Fernando Luis Martín.

DNI número: 71.921.961.

—Don Fernando Rodríguez de Castro.

DNI número: 9.733.065.

—Don José Álvarez Díez.

DNI número: 9.662.141.

Palencia, 10 de abril de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Mari-gómez.

2206

**PATRONATO DEL CENTRO PROVINCIAL  
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS**

PALENCIA

**ANUNCIO**

A los debidos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se significa que doña Concepción Pedreira Massa, a quien no ha sido posible hacer entrega en su domicilio últimamente conocido de documentación relativa a resolución dictada en relación con petición de Beca, convocada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, tiene a su disposición mencionada documentación en las dependencias de dicho Centro Coordinador, calle Eduardo Dato, número 4, de esta capital, donde podrá retirarlo la interesada o persona debidamente autorizada, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Palencia, 21 de abril de 1992. — La Secretaria, Amparo Sánchez Rubio.

2185

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 730/1991, a instancia de Afrodisio Martínez García, frente a I.N.S.S., T.G.S.S., INEM y Nemesio y José S.R.C., en ma-

teria de modificación de base reguladora, se ha dictado la siguiente y literal:

“Propuesta Providencia de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días, le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario: Don Mariano Ruiz Pariente. — Firmados y Rubricados”.

Y para que sirva de notificación a Nemesio y José S.R.C., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2048

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación Auto***EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 614/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de INSS y TGSS, contra la viuda de don Fausto Abia de Prado, doña María Asunción Labrador Herrero y contra los posibles herederos y legatarios, o en su caso, la herencia yacente, en materia de prestaciones, al desconocerse la existencia y domicilio de los posibles herederos y legatarios, o en su caso la herencia yacente de don Fausto Abia de Prado, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — “Antecedentes de hecho. — Unico. — En los precedentes autos núm. 614/91, seguidos por prestaciones a instancia de INSS y TGSS, contra María Asunción Labrador Herrero y otros, se celebró el acto de juicio el 20 de enero pasado, quedando los autos vistos para sentencia y por Auto de 26-2-92, fue dictado Auto declarando nulidad de actuaciones frente al que se interpuso recurso de reposición por la Letrada del INSS, que se admitió a trámite y del que se confirió traslado a la demandada para que lo impugnara, dejando transcurrir el plazo sin verificarlo. — Fundamentos de derecho. — Unico. — Declarada la nulidad de actuaciones en la fundada creencia de no haber sido citados los llamados a juicio en la posición procesal de demandados: posibles herederos y legatarios o, en su caso, herencia yacente y, comprobado posteriormente que los mismos han sido citados por edicto, procede, estimando el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, revocar el Auto de fecha 26-2-92, y mandar traer las actuaciones a la vista para dictar sentencia. — Resuelvo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por el INSS y la TGSS, contra el Auto de fecha 26-2-92; debo revocar como revoco el mismo, dejándolo sin valor ni efecto alguno; tráiganse las actuaciones a la vista para dictar sentencia.—Así por este mi Auto, lo resuelvo, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a los posibles herederos y legatarios, o en su caso, la herencia yacente de don Fausto Abia de Prado, al desconocerse su existencia y domicilio. — Extiende la presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2065

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 807/1991, a instancia de Anacleto Salazar Izquierdo, frente a INSS, TGSS, Antracitas de Besande, S. A., Mutua Mapfre y Francisco Javier Llanos Riera, en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal.

“PROVIDENCIA. — Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — En Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese las copias a las contrapartes. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y póngase los autos a disposición del Letrado don Germán Rodríguez Montalvo, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado Juez don Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, don Mariano Ruiz Pariente. — Firmado y rubricados”.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Besande, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2066

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

Don Manuel Domínguez Viguera, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 96/1991, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 250/90, interpuesto por la Procuradora doña María Arias, en nombre y representación de don Marcelino Sánchez González, frente a Constructora Bernal, S. A., en rebeldía, se ha dictado con fecha 25 de noviembre del año en curso, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Señores del Tribunal: Ilmo. señor Presidente, don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. señores Magistrados, don Angel S. Martínez García y doña Carmen Sanz García. — En Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de jui-

cio de menor cuantía provenientes del Juzgado de primera instancia núm. 4 de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 8 de mayo de 1991, entre partes, de una, como apelante don Marcelino Sánchez González, representada por la Procuradora doña María Arias Berrioartegortua y defendida por el Letrado don Valentín Andrés Mateo, y de otra, como apelado, Constructora Bernal, S. A., rebelde en ambas instancias, siendo ponente la Ilma. señora Magistrada, doña Carmen Sanz García.

FALLAMOS. — Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Marcelino Sánchez González, contra la sentencia dictada el día 8 de mayo de 1991, por el Juzgado de primera instancia núm. 4 de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar como revocamos mencionada resolución en todas sus partes, declarando:

1.—La existencia de su contrato verbal de compra-venta, que el 16 de mayo de 1980 acordaron don Marcelino Sánchez González y la Constructora Bernal, S. A., para la compra por el primero de un local comercial sito en el Paseo Victorio Macho, núm. 4, de Palencia, estableciéndose definitivamente su superficie en 68,93 metros cuadrados y su precio total en 2.067.900 pesetas.

2.—La demandante constructora Bernal, S. A., debe estar y pasar por esta declaración.

3.—Por lo anterior, y en consecuencia, don Marcelino Sánchez es propietario del local comercial de planta baja con superficie de 68,93 metros cuadrados, sito en Palencia, con entrada por Paseo Victorio Macho, núm. 4 y Paseo del Otero, con obligación de abonar la cantidad de 27.900 pesetas en el momento de la firma de la escritura pública de venta.

Todo ello con imposición de las costas de la primera instancia a la parte demandante, sin declaración en cuanto a las del presente recurso”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Constructora Bernal, S. A., haciéndole saber que dicha resolución es firme, expido el presente en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2069

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 447/90, se siguen autos de ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador don Luis-Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, contra doña Mercedes Seijas Vilanova, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1.—URBANA: Local aparcamiento B, del conjunto de edificaciones, sito en Magaz, en el Polígono Residencial del Castillo de Magaz. Es dueña de 2/57 partes indivisas de las

107 en las que se considera idealmente dividida la finca, que corresponde a dos plazas de garaje número 36 y 37 situadas en la planta primera. Tiene una superficie construída de 1.222,79 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.414, libro 64, folio 121, finca número 5.871, catorceava.

Valorada en 800.000 pesetas.

2.—URBANA: Cincuenta y ocho, vivienda tipo D en planta cuarta en el bloque tercero número 3 del conjunto de edificaciones en Magaz de Pisuerga (Palencia), en el polígono residencial Castillo de Magaz.

Tiene una superficie construída de 109,44 metros cuadrados y útil de 85,99 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia al tomo 2.189, libro 52, folio 122, finca núm. 5.927.

Valorada en 6.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será el valor de cada finca en cuestión, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

## PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, núm. 383/91, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA NUM. 97. — En Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — En el juicio de menor cuantía núm. 383/91, formulado por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don José María Cano Pérez y bajo la dirección letrada de don Isidoro Alonso; frente a don José Luis Liébana Mínguez, doña María Carmen Pérez López, don Alejandro Font Ordóñez, don Jesús Hervella García y don Feliciano García del Río, representados por el Procurador señor Alvarez y bajo dirección letrada; frente a doña Andrea Julia Duport Barrero y don Carmelo López Cea, representados por el Procurador señor Hidalgo y bajo la dirección letrada de don Ernesto Madrigal; frente a Comunidad de Propietarios Edificio Don Sancho; don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María Carmen Caballero Velasco, Herederos de don Victoriano Hornillos González, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María Duport Barrero, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, Construcciones Byl, S. A., don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo, don Isaías Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier otra persona desconocida que resulte copropietario del edificio Don Sancho, declarados en rebeldía procesal...

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don José María Cano Pérez, contra la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Sancho, don José Luis Liébana Mínguez, doña María Carmen Pérez López, don Alejandro y don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María Carmen Caballero Velasco, don Feliciano García del Río, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María y doña Andrea Julia Duport Barrero, Construcciones Byl, S. A., don Jesús Hervella, don Germán y don José María Pedrosa Cantero, Herederos de don Victoriano Hornillos González, y en su virtud, declaro:

a) Que la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Sancho de esta ciudad recibió del actor la totalidad del precio por la compraventa del local sito en el pasaje comercial del edificio construído por dicha Comunidad en los solares de la Plaza Mayor, 12 y calle Don Sancho, 5, siendo el precio de la compraventa de 3.148.310 pesetas.

b) Consecuencia de ello, la Comunidad del Edificio Don Sancho y sus miembros reseñados en el apartado anterior vienen obligados a otorgar en favor del actor, escritura pública de compraventa, libre de cargas y gravámenes, en el plazo de un mes, respecto del local antes descrito como elemento núm. 5 y que constituye la finca registral 44.338, inscrita al tomo 2.322, libro 712, folio 141 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

c) Se proceda a la cancelación de las anotaciones, cargas y gravámenes que se hayan constituido sobre dicha finca, en su caso, bien por la Comunidad del Edificio Don Sancho, bien por sus miembros antes reseñados.

d) Condeno a dichos demandados a estar y pasar por lo declarado; con expresa imposición de costas a los demandados referidos. Asimismo, absuelvo a don Carmelo

López Cea, don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo, don Isaiás Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier otra persona desconocida que resulte copropietaria de la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Sancho, con imposición de las costas por éstos causadas a la parte actora. Desestimo la demanda reconvenicional formulada por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don José Luis Liébana Mínguez, doña María Carmen Pérez López, don Alejandro Font Ordóñez, don Feliciano García del Río, don Jesús Hervella García y la del Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de doña Andrea Julia Duport Barrero, contra don José María Cano Pérez, y en su virtud, absuelvo a dicho demandado de la pretensión en su contra deducida; con imposición de costas a los reconvinientes. — Notifíquese la presente sentencia a los demandados en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. C., si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes, Comunidad de Propietarios del Edificio “Don Sancho” de Palencia, don Manuel Font Ordóñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, doña María Carmen Caballero Velasco, Herederos de don Victoriano Hornillos González, don Felipe Pérez Blanco, doña Ana María Duport Barrero, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, Construcciones Byl, Sociedad Anónima, don Ismael López Cea, don José Luis Blanco Alberdi, doña Consuelo Cuesta Aguayo, don Isaiás Martínez Antón, don Antonio Losada Iglesias y cualquier persona incierta o desconocida que tenga participaciones en concepto de copropietario de la Comunidad de Propietarios del Edificio “Don Sancho”, de Palencia.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2202

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 199/92, seguidos a instancia de don Bernardo Mediavilla Herrero, doña María Angeles Cuesta Andrés, don Luis Ortega Marcos, doña Celia Manzano Berrojo, don José Luis García Molaguero, don Pablo García Fernández, don Félix Pesquera García, don Celso Donado Martínez, don Fernando Buena Gómez, don Ramiro Mediavilla Campo, don José María Durante Casado, don Flaviano Casas Martínez; frente a doña Marina Madrigal Rebolleda, doña Raquel Madrigal Rebolleda, don Fernando Madrigal Rebolleda, don Enrique Madrigal Rebolleda, don Francisco Madrigal Rebolleda, doña María Amparo Zamora Pescador, doña Ana Madrigal Gallego, doña María Angeles Madrigal Gallego, don Francisco Madrigal Gallego, don Luis Madrigal Gallego y cualquier otro heredero y persona desconocida interesada; ha acordado que se emplazase por medio del presente a los demandados doña María Amparo Zamora Pescador, doña Ana Madrigal Gallego, doña María Angeles Madrigal Gallego, don Francisco Madrigal Gallego, don Luis Madrigal Gallego y cualquier otro heredero o persona desconocida interesada, cuyo domicilio se desco-

noce para que en el término de diez días, comparezcan en autos mediante Abogado y Procurador, y si así lo hacen se les concederá otros diez días para contestar a la demanda, entregándoles las copias de la demanda y documentos y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma se les declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados doña María Amparo Zamora Pescador, doña Ana Madrigal Gallego, doña María Angeles Madrigal Gallego, don Francisco Madrigal Gallego, don Luis Madrigal Gallego y cualquier otro heredero o persona desconocida interesada; expido el presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2203

### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 173/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Agustín Megido Dueñas y Teresa Melendre Salazar, habiendo recaído el siguiente proveído en los citados autos:

*Providencia.* — Magistrado - Juez: Ilmo. Sr. Bugidos San José. — Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; Y a la vista de la anterior diligencia, remítase de nuevo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que la fecha correcta para la celebración de la tercera subasta señalada en las precedentes actuaciones se celebrarán el próximo día 25 de mayo de 1992, quedando el resto del edicto tal y como se publicó en todos sus términos. Notifíquese la presente resolución a las partes. — Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima, doy fe. — Firmado.

Dado en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — (ilegibles).

2201

### PALENCIA. — NUM. 4

#### EDICTO

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 11/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*SENTENCIA.* — En Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 11/92, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Consuelo M. Iglesias Diez, que comparece; Ignacio María Sánchez Herrera, que no comparece; Carlos Enrique Martín Pérez, que no comparece, y Fernando Pablo Miguel Ruiz, que no comparece.

*FALLO:* Que debo condenar y condeno como autores de una falta de estafa a cada uno de ellos, y responsables criminalmente, a Ignacio María Sánchez Herrera, a Carlos Enrique Martín Pérez y a Fernando Pablo Miguel Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos,

debiendo de indemnizar al Hotel Los Jardinillos, Ignacio María Sánchez, en 22.048 pesetas, Carlos Enrique Martín en 17.416 pesetas, y Fernando Pablo Miguel en 11.744 pesetas y costas procesales por terceras partes iguales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ignacio María Sánchez Herrera y a Fernando Pablo Miguel Ruiz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — José Javier Vicente González.

2200

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 263/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 263/91, por amenazas y desobediencia, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Jefe de la Estación de Renfe de Palencia, don Jesús Ruiz, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, y como denunciado Casimiro Ruiz Leal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Casimiro Ruiz Leal, como autor de una falta de amenazas a la pena de quince mil pesetas de multa y como autor de una falta de desobediencia a la Autoridad, a la pena de diez mil pesetas de multa, y los pagos de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Casimiro Ruiz Leal, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — José Javier Vicente González.

2199

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número cinco accidental don Juan Francisco Bote Saavedra, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de cognición número 130/92, seguidos a instancia de doña Carmen Sáinz de Aja, frente a los herederos de don Marcelino Roa y Gómez, recientemente fallecido, conociendo únicamente a don Miguel-Angel Roa y Peña, que tiene paradero conocido, emplazando a cualquier otra per-

sona interesada en el procedimiento, para que en el término de seis días, comparezca en autos, personándose en legal forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a las personas que pudieran estar interesadas en este procedimiento, expido el presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2198

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1992, acordó aprobar la rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, cuyo resultado arroja una Población de Derecho de 78.085 habitantes, disponiéndose su exposición al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo pueda examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, que obran en las Oficinas Municipales (Negociado de Estadística), y presentar por parte de los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

2197

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley del Suelo, artículos 128 y 147 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«17.—Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de aprobación inicial del PERI «Parque Europa».

1.º—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior «Parque Europa», tramitado a instancia de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia y Gestur Palencia, S. A., para ordenación de unos terrenos sitos en la Avenida San Telmo de esta ciudad, y someterlo a información pública por término de un mes mediante los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la Comunidad Autónoma y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones dictadas y las cesiones correspondientes según figuran en el proyecto presentado.

2.º—Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación coincidente con el ámbito territorial del PERI «Parque Europa» de esta ciudad, y someter el expediente a información pública por término de quince días, citación personal a los afectados, proponiéndose como sistema de actuación el de compensación con propietario único, confor-

me determina el artículo 157 del Reglamento de Gestión Urbanística y de conformidad con las disposiciones legales ya citadas.

3.º—Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de obras para la zona afectada por el planeamiento; los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva, y en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, en cuyo caso entrará en vigor el Plan General de Ordenación vigente».

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2196

## FUENTES DE VALDEPERO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	3.435.728
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	9.509.000
3. Gastos financieros ... ..	2.220.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.220.000
6. Inversiones reales ... ..	7.000.000
TOTAL ... ..	22.164.728

### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	6.049.982
2. Impuestos indirectos ... ..	3.000.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	5.038.746
4. Transferencias corrientes ... ..	3.500.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	951.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.625.000
TOTAL ... ..	22.164.728

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fuentes de Valdepero, 20 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2193

## POBLACION DE CAMPOS

### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Población de Campos, 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2186

## SANTERVAS DE LA VEGA

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte. 2189

## SANTERVAS DE LA VEGA

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

—Precio Público suministro de agua en Santervás y Villarrobejo.

Santervás de la Vega, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, David de Prado. 2188

## SANTOYO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Santos Martín, de la obra titulada «Mejora del abastecimiento de agua y E.T.A.P. para Támara y Santoyo (Palencia)», por un importe de noventa y cinco millones seiscientos mil (95.600.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2187

## TARIEGO DE CERRATO

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de

la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato, 13 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2154

## TORQUEMADA

## E D I C T O

Por la Comisión de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, acordó por unanimidad aprobar relación de bajas por rectificación del contraído, en Resultas incorporadas al Presupuesto General de Gastos de 1992, correspondientes a errores, sobrantes en los contraídos y prescripción y a los ejercicios, conceptos e importe cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	Explicación	Importe
1012	Canon 614. Copias máquina año 1988 ...	3.000
1022	Diputación Provincial. Obra alumbrado 91/88, aportación municipal año 1988 ... .. .	39.805
1022	Junta de Castilla y León, obra Travesías Urbanas, aportación municipal año 1986 ... .. .	1.940.598
4022	Diputación Provincial. Obra 230/89, aportación municipal año 1989 ... .. .	90.000
Suma total ... .. .		2.073.403

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente y el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, a fin de que puedan formularse por escrito cuantos reparos y reclamaciones se estimen oportunas, conforme a las siguientes normas:

- Lugar de exposición pública y presentación de reparos: Secretaría del Ayuntamiento.
- Plazo de exposición pública: Quince días hábiles.
- Plazo de presentación de reparos: Durante quince días hábiles y ocho días más.
- Órgano ante el que se formula: Ayuntamiento Pleno.

Torquemada, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2191

## VALBUENA DE PISUERGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, el proyecto técnico de la obra 60-91-FC/AC de «Pavimentación de calles en Valbuena de Pisuerga», redactado por el señor Ingeniero don Tomás Ramos Arias, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 2156

## VILLADA

## EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1992, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativos que han de regir la contratación de:

- Gestión del Servicio Público de Piscina Municipal, año 1992.
- Adjudicación Licencia de ocupación especial de terrenos de uso público para instalación y funcionamiento de un Quisco de temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este Pliego, se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Simultáneamente, y en los términos del art. 122.2 de la disposición anteriormente citada, se anuncia subasta por pujas a la llana, para la adjudicación de una licencia de ocupación especial de terrenos de uso público con destino a instalación y funcionamiento de un Quisco de temporada verano 1992, en los siguientes términos:

—Precio de salida: 50.000 pesetas. Las ofertas verbales se realizarán por los interesados a partir de subidas mínimas de dos mil pesetas.

—Fecha de realización de la subasta: Día 12 de mayo de 1992, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

—Lugar de examen del Pliego de Condiciones Económico-Administrativos: Secretaría del Ayuntamiento.

Villada, 7 de abril de 1992. — El Alcalde-Presidente, P. A. El Primer Teniente de Alcalde, María Antonia del Corral Olaso. 2021

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Habiendo quedado desierto el concurso para la adjudicación de la atención del servicio de bar del Centro Socio-Cultural de municipio de Villamoronta, y en base a lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y Legislación Local al respecto, se anuncia mediante el presente edicto, nuevo plazo para proceder a la presentación de solicitudes, con la rebaja del tipo de licitación al mismo, estableciéndose un nuevo tipo de 15.000 pesetas, al alza, como canon mensual.

La presentación de proposiciones, podrá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los veinte días siguientes hábiles a aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el último de dichos días, a las doce horas.

Villamoronta, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1902

## VILLODRIGO

## EDICTO

Por don José Ramón Alameda Salazar, en representación de Distribuidora de Productos Petrolíferos, S. A., DISPESA de Madrid; se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Suministro de carburantes y combustibles líquidos", en la Estación de Servicio de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villodrigo, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Javier Alberto Ballobar. 1895

## VILLOLDO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Palencia, de la obra número 82/92, titulada «Urbanización en Villoldo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez. 2194

## VILLOLDO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma, de la obra número 118/92-FC, titulada «Pavimentación de calles en Castrillejo de la Olma», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez. 2194

## VILLOLDO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma, de la obra número 117/92-FC, titulada «Pavimentación de calles en Villanueva del Río», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez. 2194